



PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS EL DÍA 18 DE ABRIL

MEDIDAS ESTATALES

1) Orden SND/353/2020, de 17 de abril, por la que se actualiza el anexo I de la Orden SND/276/2020, de 23 de marzo, por la que se establecen obligaciones de suministro de información, abastecimiento y fabricación de determinados medicamentos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se da una nueva redacción al citado anexo I, que contiene el listado de medicamentos esenciales para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, incluyendo los medicamentos cuyo CN debe monitorizarse.

2) Resolución de 16 de abril de 2020, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica el Convenio con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, para el desarrollo de una plataforma tecnológica que facilite información sobre oferta y demanda de material de protección necesario para que las empresas puedan ejercer su actividad en condiciones de seguridad frente al COVID-19.

Este convenio tiene como objeto, dotar a las empresas que ejerzan su actividad en el territorio nacional de información sobre la oferta y demanda de material de protección preciso para que aquéllas puedan ejercer su actividad empresarial en condiciones de seguridad frente al COVID-19, mediante el desarrollo de una plataforma tecnológica informativa en la que las empresas puedan consultar y acceder de forma gratuita a información útil sobre oferta y demanda del referido material de protección.

En esta plataforma podrán participar todas las empresas españolas, que se califiquen dentro de las categorías establecidas en dicho convenio: empresas que fabriquen o distribuyan equipos de protección de los recogidos en su anexo, y cuyos productos estén certificados para su comercialización o uso en España; o, empresas que requieran el empleo de tales equipos de protección, en su actividad ordinaria.

3) Resolución de 6 de abril de 2020, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, E.P.E., M.P., por la que se publica la Resolución de 18 de marzo de 2020, del Consejo de Administración, que deja sin efecto la de 29 de marzo de 2011, por la que se establece la convocatoria y bases correspondientes para la habilitación de empresas colaboradoras en programa GIT con empresas del sector de las energías renovables para ejecución de grandes instalaciones térmicas en la edificación, publicada por Resolución de 7 de abril de 2011, de la Secretaría de Estado de Energía.

Se dejan sin efecto la Resolución de 29 de marzo de 2011, por la que se establece la convocatoria y bases correspondientes para la habilitación de empresas colaboradoras en programa GIT con empresas del sector de las energías renovables para ejecución de grandes instalaciones térmicas en la edificación, y la Resolución de 31 de julio de 2013 del Consejo de Administración de este Instituto.



No obstante, se mantienen los derechos y obligaciones de dichas empresas, respecto a la ejecución de los proyectos de financiación acogidos a este programa GIT que se encuentren en curso a la fecha de efectos de la presente resolución, que continuarán vigentes hasta la finalización de los correspondientes contratos de préstamo que tuvieran formalizados con este Instituto.

La eficacia de la presente resolución se producirá a los tres meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

4) Resolución de 6 de abril de 2020, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía E.P.E., M.P., por la que se publica la Resolución de 18 de marzo de 2020, del Consejo de Administración, que deja sin efectos la de 13 de mayo de 2010, por la que se establece la convocatoria y bases correspondientes a la habilitación de empresas colaboradoras en el Programa GEOCASA con empresas del sector de la energía geotérmica

Se deja sin efecto la Resolución de 23 de marzo de 2010, por la que se establece la convocatoria y bases correspondientes para la habilitación de empresas colaboradoras en programa GEOCASA con empresas del sector de la energía geotérmica y la Resolución de 29 de marzo de 2011 del Consejo de Administración de este Instituto.

Se mantienen los derechos y obligaciones establecidos para las empresas habilitadas respecto a la ejecución de los proyectos de financiación acogidos a este programa, que se encuentren en curso a la fecha de efectos de la presente resolución, que continuarán vigentes hasta la finalización de los correspondientes contratos de préstamo que tuvieran formalizados con este Instituto.

La eficacia de la presente resolución se producirá a los tres meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

5) Resolución de 6 de abril de 2020, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, E.P.E., M.P., por la que se publica la Resolución de 18 de marzo de 2020, del Consejo de Administración, que deja sin efectos la de 13 de mayo de 2010, por la que se establece la convocatoria y bases correspondientes a la habilitación de empresas colaboradoras en el Programa SOLCASA con empresas del sector de la energía solar térmica en edificios.

Se deja sin efecto la Resolución de 23 de marzo de 2010, por la que se establece la convocatoria y bases correspondientes a la habilitación de empresas colaboradoras en el programa SOLCASA para la ejecución de proyectos de solar térmica en edificios, y la Resolución de 25 de enero de 2011 del Consejo de Administración de este Instituto.

Se mantienen los derechos y obligaciones establecidos para las empresas habilitadas, respecto a la ejecución de los proyectos de financiación acogidos a este programa SOLCASA, que se encuentren en curso a la fecha de efectos de la presente Resolución, que continuarán vigentes hasta la finalización de los correspondientes contratos de préstamo que tuvieran formalizados con este Instituto.



La eficacia de la presente resolución se producirá a los tres meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

1) Decreto n.º 15/2020, de 8 de abril, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia con población igual o superior a 15.000 habitantes para la prestación de servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo, durante el ejercicio 2020.

Mediante este Decreto, se establecen las normas para la concesión directa de subvenciones, de carácter singular, a los Ayuntamientos de la Región de Murcia con población igual o superior a 15.000 habitantes que han manifestado su conformidad, para contribuir a la financiación de los gastos del personal que preste servicios de orientación y acompañamiento con el fin de la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no reúnan los requisitos de la Garantía Juvenil, en el marco del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia financiado por el Fondo Social Europeo.

De esta manera, se pretende dotar a los Ayuntamientos de personal especializado para la prestación de servicios locales en esta materia, así como mejorar los sistemas de orientación e intermediación y un fortalecimiento de los programas de empleo desarrollados por las Corporaciones Locales, en coherencia con la línea estratégica regional de empleabilidad.

Son beneficiarios de las subvenciones los Ayuntamientos de la Región de Murcia con una población igual o superior a 15.000 habitantes, exceptuando a los Ayuntamientos de Los Alcázares, Caravaca, Mazarrón, San Javier y La Unión que han manifestado su no conformidad.

2) Decreto n.º 16/2020, de 8 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de información, orientación, activación y acompañamiento a la población joven que reúna los requisitos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, durante el ejercicio 2020.

Mediante este Decreto se establecen las normas para la concesión directa de subvenciones, de carácter singular, a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para contribuir a la financiación de los gastos del personal que preste servicios de información, orientación, activación y acompañamiento para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes, que sean beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a lo previsto en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) del Fondo Social Europeo 2014-2020.

De esta manera se pretende dotar a los Ayuntamientos de la Región de Murcia de personal especializado para la prestación de los servicios de información, orientación y acompañamiento a la población joven no empleados, ni integrados en los sistemas de



educación ni formación, así como aquellos que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, a través de la aplicación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil; al mismo tiempo que evitar las altas tasas de desempleo juvenil.

Serán beneficiarios de esta subvención, todos los Ayuntamientos de la Región de Murcia, excepto el Ayuntamiento de La Unión al haber renunciado expresamente a la subvención.

Con respecto al Ayuntamiento de San Javier, se entiende ha renunciado al derecho, al haberse notificado la carta de conformidad y constatando el acceso a su contenido, sin que se haya recibido contestación alguna de acuerdo con el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3) Resolución de la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano por la que se establece que queda a disposición de la Autoridad Sanitaria Regional determinados establecimientos como consecuencia de la crisis sanitaria derivada de la expansión del Coronavirus (COVID-19).

Se declara la puesta a disposición de la autoridad sanitaria regional, para la finalidad de prestación de asistencia sanitaria y para alojamiento de profesionales sanitarios o no sanitarios directamente dedicados a la gestión de la crisis epidémica, de los establecimientos que se relacionan en el Anexo de la misma, y que son:

- Hotel Tryp Rincón de Pepe (Murcia)
- Centro Internacional de desarrollo de Voleibol y Voleyplaya (Lorca)
- Apartamentos Aixa (Caravaca de la Cruz)
- Hotel Avenida (Yecla)
- Tu Albergue JT (San Pedro del Pinatar)
- Apartamentos Turísticos Cartagena Spain (Cartagena): los apartamentos ubicados en los edificios situados en la calle San Antonio el Pobre, n.º 5; calle San Vicente, n.º 9; calle Santa Florentina, n.º 17 y calle San Francisco.

El Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales

19 de abril de 2020.